

ACUERDOS ESPECIALES ASOCIACION DE RODEO SANTIAGO ORIENTE

1. Los Clubes que conforman la Asociación Santiago Oriente se registrarán por "Acuerdos Internos" de manera complementaria a los reglamentado por los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno y a los Estatutos propios de la ASO.
2. Los "Acuerdos existentes en la actualidad" de la Asociación Santiago Oriente son vinculantes y obligatorios para los Clubes y socios de estos y tendrán una vigencia indefinida. Estos deberán ser ratificados por el presidente y el delegado de cada uno de los clubes con su firma. Podrán ser modificados en el mes de marzo de cada año o antes del primer rodeo de la temporada, a solicitud de los clubes o propuestas de la directiva de la Asociación.
3. Las Sanciones por el No cumplimiento de las acuerdos internos, serán tratados por el Directorio de la ASO una vez que hayan sido mandatado por la Asamblea del Consejo de Delegados, y estos se registrarán por los estatutos.
4. Los Socios Nuevos que presenten los Clubes, deberán ser presentados por el presidente el Club respectivo mediante un oficio al Presidente de la ASO, conteniendo todos los antecedentes del postulante (nombres completos, direcciones, teléfonos, actividad, categoría A o B, antecedentes corraleros, clubes y ASO anteriores, etc.), la presentación formal debe ser lo suficientemente aclaratoria para que el directorio pueda analizar detalladamente y formarse una opinión fundada del postulante. El Directorio para mejor resolver podrá requerir al Club patrocinador del postulante nuevos antecedentes las veces que estime necesario a fin de formarse una opinión fundada de la solicitud de ingreso. El Club patrocinador deberá remitir lo solicitado en el plazo máximo de 5 días desde el requerimiento efectuado por el Directorio de la ASO. El Directorio dispondrá de un plazo máximo de 15 días para pronunciarse favorablemente o negativamente respecto de una solicitud, debiendo remitir formalmente por escrito al Club patrocinador la resolución adoptada.
5. Los postulantes categorías A y B serán aceptados por el voto favorable de la mayoría absoluta del Directorio de la Asociación debiendo el Secretario levantar acta dejando constancia de tal hecho y firmada por todos los directores, será válida la aprobación vía correo electrónico de cada uno de los directores, correo que debe ser dirigido al Presidente de la Asociación.
6. De ser rechazada por el directorio una solicitud categoría A o B según corresponda esta deberá ser acatada sin más trámite por el Club solicitante. El documento oficial de la ASO contendrá solo la siguiente leyenda: Solicitud ACEPTADA o RECHAZADA.
7. Una solicitud rechazada NO podrá ser repuesta o presentada nuevamente por un Club solicitante hasta el año siguiente de haber sido rechazada.
8. Los Clubes para sus Rodeos sólo dispondrán de dos invitaciones, debiendo previamente ser visadas por el directorio de la ASO la que deberá ser presentada 7 días antes de la realización del Rodeo. No podrán invitarse colleras que tengan caballos con puntaje completo. El cupo del invitado podrá ser usado en el rodeo por un familiar directo (hijo, padre, hermano).

9. Cada Club dispondrá de un cuarto cupo que tendrá un valor de \$ 1.500.000 (modificable cada año de acuerdo a las necesidades de las Asociación), el que será cancelado a la ASO antes del 01 de Abril cada año.
10. Cada Club a través de su delegado debe informar por correo electrónico al presidente de la ASO, con copia al director de las Comisión Ganado a más tardar el día martes el número de colleras que participará en el rodeo de fin de semana. De no avisar el Director de la Comisión Ganado asumirá que el Club participará con sus cuatro cupos.
11. Si un Club comunica que participará en el Rodeo con una cantidad de colleras y llegan menos deberá cancelar al Club organizador el valor de las tarjetas.
12. Cada Club organizador de un Rodeo deberá cancelar 200 toros como mínimo a un valor a definir en el mes de marzo de cada año, el cual será equivalente a un Rodeo Provincial 3 series Especial.
13. Los Clubes cancelaran a la Asociación mensualmente un valor a definir en el mes de marzo de cada año por concepto de cuota sociales, estas deberán ser documentadas o canceladas en el mismo mes de marzo.
14. Todos los Rodeos de la ASO se realizarán de preferencia en las Medias Lunas de Las Condes, La Reina, Peñalolén y el Club Vitacura lo podrá realizar en la Media Luna del Parque Padre Hurtado. Los clubes podrán realizar rodeo de preferencia en recintos como los mencionados o bien en las Medias Lunas de sus respectivas Comunas.
15. Los Clubes la Reina, Peñalolén y Las Condes deberán facilitar sus recintos para que lo anterior pueda ser cumplido por los Clubes
16. El Club organizador de un Rodeo que no tenga media luna deberá cancelar un valor definido al inicio de la temporada al Club a cargo de la Media Luna, además el Club organizador deberá cancelar los permisos municipales dispuesto por las autoridades comunales.
17. El Club organizador de un rodeo deberá cancelar a la ASO un valor a definir cada año por cada tarjeta.
18. Los cupos sobrantes de colleras de clubes fuera del organizador que deseen adquirir cupo para un rodeo tendrá un valor de \$ 300.000 por cada rodeo. Para esto previamente la Asociación informara a los clubes la disponibilidad de cupos.
19. Queda estrictamente prohibido correr caballos de terceras personas que en caso de completarse se corran en nombre de otra ASO.
20. Los Clubes deberán informar a la ASO los socios según su clasificación A o B, al menos 10 días antes del plazo fijado por la Federación
21. Los Caballos completos no pueden correr dentro de la ASO, salvo por un cambio obligatorio de un jinete por tener que cumplir 6 puntos, tampoco pueden correr los caballos de los invitados que están completos. Se exceptúan de esta regla los rodeos de primera categoría.
22. En la Asociación NO se corre por los premios por ningún motivo ni en cualquiera fecha de la temporada.
23. El Directorio de la Asociación Santiago Oriente mantendrá centralizadamente Comisiones para que los clubes organicen los rodeos. Las comisiones centralizadas que utilizarán los Clubes para su Rodeo serán las siguientes:

- Secretario
 - Comisión Inscripciones
 - Comisión personal de Corrales, personal de descarga y carga de ganado
- ✓ Los Clubes NO podrán utilizar otro personal que el indicado a no ser que esto sea debidamente aprobado por el Directorio de la Asociación previamente.
 - ✓ Los Clubes NO podrán utilizar otro personal que el indicado a no ser que esto sea debidamente aprobado por el Directorio de la Asociación previamente.
 - ✓ La Tesorería de la ASO fijara los montos que los Clubes deben pagar por los servicios utilizados en sus rodeos (Plazo para entregar valores hasta el 1 de Abril de cada año), previo acuerdo del Directorio de la ASO.
 - ✓ El personal que asiste en los Rodeos debe ser mayoritariamente mayor de edad y en caso de no serlo debe contar con la autorización Notarial de sus padres o Tutor.
 - ✓ Los Clubes al término de un Rodeo deberán remitir al presidente de la ASO, las observaciones detectadas respecto al desempeño de las comisiones permanentes de un Rodeo.

24. Se podrá realizar serie de Criadores, debiendo cumplir con el reglamento de la Federación, considerando que al menos deben ser 7 colleras las participantes en dicha serie. Esta serie tendrá un costo equivalente al costo del ganado utilizado y los gastos de la serie.

25. Para todos los Rodeos de la Asociación Santiago Oriente los Clubes entregarán obligatoriamente premios de acuerdo a una base entregada por la Asociación. Los Clubes podrán entregar premios complementarios a los definidos.

Presidente Club De Rodeo Providencia

Nombre: _____

Rut: _____

Presidente Club de Rodeo Vitacura

Nombre: _____

Rut: _____

Presidente Club De Rodeo Peñalolen

Nombre: _____

Presidente Club de Rodeo Peñalolen Norte

Nombre: _____

Rut: _____

Rut: _____

Presidente Club De Rodeo Las Condes

Presidente Club de Rodeo Carabineros

Nombre: _____

Nombre: _____

Rut: _____

Rut: _____

Presidente Club De Rodeo La Reina

Presidente Club de Rodeo La Florida

Nombre: _____

Nombre: _____

Rut: _____

Rut: _____

Delegado Club De Rodeo Providencia

Delegado Club de Rodeo Vitacura

Nombre: _____

Nombre: _____

Rut: _____

Rut: _____

Delegado Club De Rodeo Peñalolén

Delegado Club de Rodeo Peñalolen Norte

Nombre: _____

Nombre: _____

Rut: _____

Rut: _____

Delegado Club De Rodeo Las Condes

Delegado Club de Rodeo Carabineros

Nombre: _____

Nombre: _____

Rut: _____

Rut: _____

Delegado Club De Rodeo La Reina

Delegado Club de Rodeo La Florida

Nombre: _____

Nombre: _____

Rut: _____

Rut: _____